

# sumario

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2012-2996** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Expte. 2012/01. Pág. 6977
- CVE-2012-2999** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de dependencias municipales. Expte. 2012/02. Pág. 6979
- Junta Vecinal de Otañes**
- CVE-2012-2817** Anuncio de subasta de aprovechamiento ordinario de eucalipto blanco y pino insigne del monte Rucalzada y la Armanza nº 43 del C.U.P. Pág. 6981

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Luen**
- CVE-2012-3022** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012. Pág. 6984
- Concejo Abierto de Bimón**
- CVE-2012-3059** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009. Pág. 6985
- CVE-2012-3061** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010. Pág. 6986
- CVE-2012-3066** Aprobación provisional del presupuesto general de 2011. Pág. 6987
- Concejo Abierto de Llano**
- CVE-2012-2994** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011. Pág. 6988
- Junta Vecinal de Riaño**
- CVE-2012-3065** Exposición pública de la cuenta general para el 2011. Pág. 6989
- CVE-2012-3067** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2011. Pág. 6990
- CVE-2012-3068** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 6993

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2012-2743** Notificación de trámite de audiencia de expediente de resarcimiento de daños D12/0001. Pág. 6994
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2012-2947** Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 282/11/TUR. Pág. 6995
- Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2012-2861** Notificación de resolución de archivo de solicitud de prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Expte. 39-13092-PU. Pág. 6996
- Ayuntamiento de Santoña**
- CVE-2012-2989** Aprobación, exposición pública del calendario del padrón de las tasa por el servicio de recogida de basuras para el 2012, y apertura del período de cobro. Pág. 6997

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

#### 4.4. OTROS

##### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2012-2881** Publicación de los tipos impositivos del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos para 2012. Pág. 6998

#### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

##### **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**

- CVE-2012-3018** Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de construcción de acera en la carretera autonómica CA-330. Tramo: Sierrapando. Término municipal de Torrelavega. Pág. 7001

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

##### **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**

- CVE-2012-2938** Notificación de resolución indemnización compensatoria 2011. Aprobadas individual. Pág. 7002  
**CVE-2012-2939** Notificación de resolución denegatoria pastoreo tradicional 2011. Pág. 7003  
**CVE-2012-2940** Notificación de resolución denegatoria conservación praderas 2011. Pág. 7004  
**CVE-2012-2942** Notificación de resolución pago único 2011. Pág. 7005  
**CVE-2012-2944** Notificación de resolución Reserva Nacional denegatoria. Pág. 7006

##### **Servicio Cántabro de Empleo**

- CVE-2012-3023** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 27/2012. Pág. 7007  
**CVE-2012-3024** Notificación de resolución en expediente de ayuda PEA 552/2011. Pág. 7008  
**CVE-2012-3025** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 866/2011. Pág. 7009  
**CVE-2012-3026** Notificación de resolución en expediente de ayuda PEA 643/2011. Pág. 7010  
**CVE-2012-3027** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 32/2012. Pág. 7011  
**CVE-2012-3028** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 37/2012. Pág. 7012  
**CVE-2012-3029** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 845/2011. Pág. 7013  
**CVE-2012-3030** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de solicitud de ayuda PEA 758/2011. Pág. 7014  
**CVE-2012-3031** Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 02/2012. Pág. 7015  
**CVE-2012-3032** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de solicitud de ayuda PEA 813/2011. Pág. 7016  
**CVE-2012-3033** Notificación de citación en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción (RAI). Expte. 03/2012. Pág. 7017  
**CVE-2012-3034** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de solicitud de ayuda PEA 861/2011. Pág. 7018  
**CVE-2012-3035** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 765/2011. Pág. 7019

##### **Ayuntamiento de Santillana del Mar**

- CVE-2012-2991** Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, asistenciales y otras, correspondientes a 2012. Pág. 7020

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

##### **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**

- CVE-2012-3038** Aprobación definitiva de la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias del municipio de Ribamontán al Mar. Pág. 7027

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

<b>Ayuntamiento de Santander</b>	
<b>CVE-2011-14890</b>	Concesión de licencia de primera ocupación de 106 viviendas, locales y garajes en avenida José Ortega y Gasset número 35 a 41. Expte. 74-07. Pág. 7039
<b>CVE-2011-14893</b>	Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Voluntariado número 9. Expte. 265-08. Pág. 7040
<b>CVE-2011-14895</b>	Concesión de licencia de primera ocupación de tres viviendas unifamiliares adosadas en calle Dr. Guillermo Dierssen número 8, 10 y 12. Expte. 263-08. Pág. 7041
<b>CVE-2011-14897</b>	Concesión de licencia de primera ocupación de cuatro viviendas y una vivienda unifamiliar en calle Voluntariado número 11 y 13. Expte. 262-08. Pág. 7042

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b>	
<b>CVE-2012-3010</b>	Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de "Limpieza de edificios, locales y limpieza industrial para la Comunidad Autónoma de Cantabria". Expte. 39/01/0002/2012. Pág. 7043

### 7.5.VARIOS

<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b>	
<b>CVE-2012-3016</b>	Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Reg. S/74/39. Pág. 7047
<b>CVE-2012-3017</b>	Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Reg. S/76/39. Pág. 7048

<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b>	
<b>CVE-2012-3011</b>	Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declaran Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria. Pág. 7049

<b>Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural</b>	
<b>CVE-2012-2941</b>	Resolución por la que se aprueba la cancelación de la sociedad agraria de transformación número 39087, El Tollo. Pág. 7054

<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>	
<b>CVE-2012-2382</b>	Trámite de audiencia en expediente de solicitud de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2012. Pág. 7055

<b>Ayuntamiento de Ampuero</b>	
<b>CVE-2012-2902</b>	Notificación de denuncia por vertido de residuo sólido en c/ Los Tilos. Expte. P201117. Pág. 7056

<b>Ayuntamiento de Camargo</b>	
<b>CVE-2012-2977</b>	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1.770. Pág. 7057
<b>CVE-2012-2978</b>	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1.771. Pág. 7058
<b>CVE-2012-2979</b>	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1.772. Pág. 7059
<b>CVE-2012-2982</b>	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1773. Pág. 7060
<b>CVE-2012-2983</b>	Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1774. Pág. 7061
<b>CVE-2012-2984</b>	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1775. Pág. 7062
<b>CVE-2012-2985</b>	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1776. Pág. 7063
<b>CVE-2012-2986</b>	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1777. Pág. 7064

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2012-2974</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1034/2011.	Pág. 7065
<b>CVE-2012-2992</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 282/2011.	Pág. 7066
<b>CVE-2012-2993</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 30/2011.	Pág. 7068
<b>CVE-2012-2997</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 52/2011.	Pág. 7070
<b>CVE-2012-2998</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 307/2011.	Pág. 7072
<b>CVE-2012-3000</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 277/2011.	Pág. 7074
<b>CVE-2012-3001</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 333/2011.	Pág. 7076
<b>CVE-2012-3002</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 335/2011.	Pág. 7078
<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b>		
<b>CVE-2012-2975</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 282/2011.	Pág. 7080
<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>		
<b>CVE-2012-3072</b>	Citación para celebración de acto de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 104/2012-B	Pág. 7081
<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa</b>		
<b>CVE-2012-2851</b>	Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 479/2009.	Pág. 7082
<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera</b>		
<b>CVE-2012-3003</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de familia, divorcio contencioso 234/2011.	Pág. 7083

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2012-2996** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Expte. 2012/01.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio de Polanco, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Oficinas municipales.
  - 2) Domicilio: La Iglesia R-29.
  - 3) Localidad y código postal: 39313 Polanco (Cantabria).
  - 4) Teléfono: 942 824 200.
  - 5) Telefax: 942 824 075.
  - 6) Correo electrónico: info@aytopolanco.org.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.waytopolanco.org.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de abril de 2012.
- d) Número de expediente: 2012/01.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio de Polanco.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Polanco
  - 1) domicilio: La Iglesia R-29.
  - 2) localidad y código postal: 39313 Polanco (Cantabria).
- e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años.
- f) Admisión de prórroga: Si, 2 años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000-3.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 9ª del pliego de prescripciones técnicas.
  
4. Valor estimado del contrato: 518.644,08 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 86.440,68 euros. Importe total: 102.000,00 euros.
  
6. Garantías exigidas.
  - Provisional: No.
  - Definitiva: 5%.
  
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): O-6-A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según cláusula 11.2 del Pliego de condiciones administrativas particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
  - d) Contratos reservados: No.
  
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 9 de abril de 2012.
  - b) Modalidad de presentación: Según Cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Oficinas municipales.
    - 2) Domicilio: La Iglesia, R-29.
    - 3) Localidad y código postal: 39313 Polanco (Cantabria).
    - 4) Teléfono: 942 824 200.
    - 5) Telefax: 942 824 075.
    - 6) Correo electrónico: info@aytopolanco.org.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: wwwaytopolanco.org.
  
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Sobre B: 16 de abril de 2012, a las 12:00 horas; sobre C: 23 de abril de 2012, a las 12:00 horas.
  
10. Gastos de Publicidad: Sí.
  
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 29 de febrero de 2012.

Polanco, 29 de febrero de 2012.

El alcalde,  
Julio Cabrero Carral.

2012/2996

CVE-2012-2996

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2012-2999** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de dependencias municipales. Expte. 2012/02.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de Dependencias Municipales, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
- b) dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: oficinas municipales.
  - 2) domicilio: la iglesia r-29.
  - 3) localidad y código postal: 39313 Polanco (Cantabria).
  - 4) teléfono: 942 824 200.
  - 5) telefax: 942 824 075.
  - 6) correo electrónico: info@aytopolanco.org.
  - 7) dirección de internet del perfil del contratante: wwwaytopolanco.org.
  - 8) fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de abril de 2012.
- d) número de expediente: 2012/02.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Limpieza de dependencias municipales.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Polanco
  - 1) Domicilio: La Iglesia, R-29.
  - 2) Localidad y código postal: 39313 Polanco (Cantabria).
- e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años.
- f) Admisión de prórroga: Sí, 2 años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la Cláusula 7.<sup>a</sup> del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CVE-2012-2999

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

4. Valor estimado del contrato: 426.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 71.000,00 euros. Importe total: 83.780,00 euros.
6. Garantías exigidas.  
Provisional: No.  
Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): U-1-A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según la Cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 9 de abril de 2012.
  - b) Modalidad de presentación: Según cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Oficinas municipales
    - 2) Domicilio: La Iglesia, R-29.
    - 3) Localidad y código postal: 39313 Polanco (Cantabria).
    - 4) Teléfono: 942 824 200.
    - 5) Telefax: 942 824 075.
    - 6) Correo electrónico: info@aytopolanco.org.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: wwwaytopolanco.org.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Sobre B: 16 de abril de 2012, a las 13:00 horas; sobre C: 23 de abril de 2012, a las 13:00 horas.
10. Gastos de Publicidad: Sí.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 29 de febrero de 2012.

Polanco, 29 de febrero de 2012.

El alcalde,  
Julio Cabrero Carral.

2012/2999

CVE-2012-2999

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE OTAÑES

**CVE-2012-2817** *Anuncio de subasta de aprovechamiento ordinario de eucalipto blanco y pino insigne del monte Rucalzada y la Armanza nº 43 del C.U.P.*

1.-

CUP	Nº Parcela	Consorticante	Paraje	Pies	Vol Madera m3	RV	Tasación
43	2	Hros. De María Luisa Loidi landaburu	Escobedo	181	142,00	RV	2.993,00 €
43	3	María Gloria Ibañez Ortiz	Pozo Corazón	253	34,00	RV	719,00 €
43	5	Pedro Bolinaga Vázquez	Los Cuetos	735	191,00	RV	4.037,00 €
43	6	Pedro Bolinaga Vázquez	La Carmelita	292	69,00	RV	1.462,00 €
43	9	Palmira Zaballa Eris	La Cantera	216	44,00	RV	928,00 €
43	10	Rosalía Sáez Rodríguez	La Peña	360	115,00	RV	2.436,00 €
43	11	Pilar Colina Ibarra	La Peña	419	113,00	RV	2.390,00 €
43	12	Manuel Aranda García	Sal de Gallo	248	69,00	RV	1.462,00 €
43	13	Fernándo González Hernández	La Cantera	415	101,00	RV	2.134,00 €
43	14	Hros de Angel Fernández Martín	Los Puertos	925	225,00	RV	6.090,00 €
43	15	Pedro Sánchez Echevarria	Regato San José	250	44,00	RV	1.021,00 €
43	16	Hros de Gregorio Loidi Sáez	Cuesta los Cantos	1.200	187,00	RV	6.025,00 €
43	17	Gregorio Berciano Valderrey	Lusillas	1.077	142,00	RV	4.026,00 €
43	18	Pablo Nazabal Uriarte	Alisal	2.500	520,00	RV	14.070,00 €
43	19	Raúl Antolin Zaballa	El Campillo	1.540	225,00	RV	6.090,00 €
43	20	Raúl Antolin Zaballa	El Pico	1.877	199,00	RV	5.397,00 €
43	21	María Rosa Usabiaga Insausti	La Bortosilla	165	40,00	RV	1.144,00 €
43	22	Fernando Usabiaga Insausti	La Bortosilla	712	152,00	RV	4.312,00 €
43	23	Hros. De Luisa y María y Antonia Insausti	Cabrera	265	98,00	RV	2.772,00 €
43	24	Hros de Eugenio Moreno de la Helguera	Sal de Rosen	1.332	416,00	RV	9.651,00 €
43	25	Hros de Eugenio Moreno de la Helguera	Los Canales	1.154	278,00	RV	6.450,00 €
43	26	Francisco González Inchausti	Hondera	428	102,00	RV	2.882,00 €
43	27	José Fernández Quintana	Villanueva	51	26,00	RV	603,00 €
43	28	Jacinto Irusta Sáez	La Carmelita	4.235	739,00	RV	20.966,00 €
43	29	Vicente Valbuena Mena	Cabecera Sal de Rosen	637	108,00	RV	2.919,00 €
43	30	Fernando Hernandorena Insausti	Sal de Rodrigo	4.108	556,00	RV	17.208,00 €
43	31	Fernando Hernandorena Insausti	Sal de Rosen	755	74,00	RV	2.090,00 €
43	32	Lucía Loidi García	Lusillas	621	125,00	RV	3.542,00 €
43	33	Lucía Loidi García	Pasada Mala	3.600	942,00	RV	29.136,00 €
43	34	Hilario Conal Zaballa	Cueva la zorra	3.805	774,00	RV	23.952,00 €
43	35	Teodoro Pérez Castañondo	Los Asentaderos	302	157,00	RV	3.642,00 €
43	36	Mercedes Loidi Prieto	Lusillas	585	95,00	RV	2.562,00 €
43	37	Pedro Cuevas Rodríguez	Rebollas altas	10.047	2.432,00	RV	56.422,00 €
43	38	Juan Antonio Irusta Zuazo	El Bortal	2.973	499,00	RV	13.503,00 €
43	39	Aurelio Jose Echaniz Vildosola	Esquina las Lindes	1.764	424,00	RV	13.128,00 €
43	40	Hros de Agapito Arregui Gómez	Jarrilla	520	103,00	RV	3.192,00 €
43	41	Hros. De Agapito Arregui Gómez	La Jarrilla	675	126,00	RV	3.888,00 €
43	42	Hros de Agapito Arregui Gómez	La Jarrilla	3.842	828,00	RV	25.608,00 €
43	43	Sandalio Arregui Gómez	La Jarrilla	1.688	350,00	RV	10.824,00 €
43	44	José Luis Arregui Mendez	La Jarrilla	4.723	883,00	RV	27.312,00 €

CVE-2012-2817

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

CUP	Nº Parcela	Consorticante	Paraje	Pies	Vol Madera m3	RV	Tasación
43	45	Fermina Sierra Ortiz	El Alisal	4.855	864,00	RV	26.736,00 €
43	46	Hros. De Agapito Arregui Gómez	Sal de Rodrigo	1.502	511,00	RV	15.816,00 €
43	47	Ana Portillo Nazábal	La Riera	40	12,00	RV	278,00 €
43	48	Hros de Miguel Aranda Echaniz	La Terregueña	230	80,00	RV	1.856,00 €
43	49	Hros de Ernesto Ibañez Viota	Regato los Cabritos	1.380	300,00	RV	6.960,00 €
43	50	Hros de Ernesto Ibañez Viota	Llano Mayor	547	154,00	RV	4.776,00 €
43	51	Federico Hernáiz Valbuena	Regato Sal de Rosen	1.023	175,00	RV	4.746,00 €
43	52	Esmeralda Hernáiz Valbuena	Regato Sal de Rosen	501	69,00	RV	1.869,00 €
43	53	Santiago González Expósito	Campa Segunda	511	106,00	RV	2.877,00 €
43	54	Santos Valbuena Mena	Pico Henal	1.390	264,00	RV	7.140,00 €
43	55	Jaime y Javier Vinuesa Loidi	La Carmelita	274	44,00	RV	1.254,00 €
43	56	Javier González Garmendia	Las Calzadillas	482	134,00	RV	3.806,00 €
43	57	José González Garmendia	La Peña Pico La Cruz	1.563	387,00	RV	10.978,00 €
43	58	Javier González Garmendia	Escobedo	1.425	354,00	RV	10.032,00 €
43	59	José Miguel Valbuena Villanueva	El Angulo	728	213,00	RV	5.775,00 €
43	60	Luis Romero Vélez	Lusillas	9.805	1.613,00	RV	49.896,00 €
43	61	Hros de José Manuel Cortés	La Carmelita	80	56,00	RV	1.440,00 €
43	62	Fernando Loidi Ibarra	Los Polveros	441	108,00	RV	3.058,00 €
43	63	María Pilar y Urbelina Insausti	El Español	732	89,00	RV	2.300,00 €
43	64	María Pilar y Urbelina Insausti	Calleja Ciega	243	51,00	RV	1.320,00 €
43	65	José Ignacio Irusta Sáez	Arco	5.382	1.246,00	RV	36.938,00 €
43	66	Junta Vecinal de Otañes	Herreros	197	341,00	RV	8.800,00 €
43	67	Junta Vecinal de Otañes	De Muñecas a Regato	9.462	10.758,00	RV	237.214,00 €
43	68	Hros de Eugenio Moreno de la Helguera	Henal	518	101,00	RV	2.343,00 €
43	69	Hros de Eugenio Moreno de la Helguera	Henal	114	41,00	RV	820,00 €

## 2.-CONDICIONES GENERALES

2.1 Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975) y por el pliego de condiciones técnico facultativa para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20-08-75).

## 3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 3.1 Vías de saca

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

### 3.2 Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen un tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a los 10 cm. De la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m. desde el cauce de los cursos del agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de la ribera existente.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

### 3.3 Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un cierto riesgo de los daños significativos en las vías de saca, suelo o especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

### 3.4 Restos de Corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

### 4.- FIANZAS

Los licitadores impondrán la fianza del 4% de la adjudicación y se entregará según las condiciones establecidas por la Ley administrativa.

### 5.- TASACIONES

A las tasaciones publicadas habrá que incrementarle el tanto por ciento correspondiente al IVA.

### 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se presentarán hasta las 11:30 de la mañana del día de la subasta.

### 7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

### 8.- APERTURA DE LAS PLICAS

Después de transcurrir 21 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a las 13:00 del mediodía en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, si coincidiera que fuera sábado se pasará al lunes.

En el caso de resultar desierta esta primera por falta de ofertas o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días naturales, y en el caso de que fuera sábado o festivo se pasará al próximo día hábil, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente.

Otañes, 16 de febrero de 2012.  
El presidente,  
Santiago Berriolópez González.

2012/2817

CVE-2012-2817

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2012-3022** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.*

El Pleno del Ayuntamiento de Luena, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, plantilla de personal, anexo de inversiones, bases de ejecución, junto con el resto de documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Luena, 5 de marzo de 2012.

El alcalde,  
José Ángel Ruiz Gómez.

2012/3022

CVE-2012-3022

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

**CVE-2012-3059** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bimón para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.355,00
Total Presupuesto		1.355,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.355,00
Total Presupuesto		1.355,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bimón, 2 de marzo de 2012.  
La alcaldesa pedánea,  
Emma Castañeda Fernández.

2012/3059

CVE-2012-3059

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

**CVE-2012-3061** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bimón para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.610,00
6	INVERSIONES REALES	5.500,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>10.110,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.110,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>10.110,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bimón, 2 de marzo de 2012.  
La alcaldesa pedánea,  
Emma Castañeda Fernández.

2012/3061

CVE-2012-3061

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

**CVE-2012-3066** *Aprobación provisional del presupuesto general de 2011.*

El Concejo de la Entidad Local Menor de Bimón, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bimón para el ejercicio 2011, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2011.

Bimón, 2 de marzo de 2012.

La alcaldesa pedánea,  
Emma Castañeda Fernández.

[2012/3066](#)

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE LLANO

**CVE-2012-2994** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Llano para el ejercicio 2011, junto con sus Bases de Ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Llano, 1 de marzo de 2012.

El alcalde pedáneo,

Javier Fernández-Navamuel Argüeso.

2012/2994

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE RIAÑO

**CVE-2012-3065** *Exposición pública de la cuenta general de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de la Junta Vecinal de Riaño del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Solórzano, 24 de febrero de 2012.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2012/3065

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE RIAÑO

**CVE-2012-3067** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2011.*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de febrero de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.829,90
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	373,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>7.202,90</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00

CVE-2012-3067

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>0,00</b>

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.202,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>7.202,90</b>

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 21 de febrero de 2012.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2012/3067

CVE-2012-3067

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE RIAÑO

**CVE-2012-3068** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.663,00
3	GASTOS FINANCIEROS	90,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.567,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>8.320,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.020,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>8.320,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 21 de febrero de 2012.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2012/3068

CVE-2012-3068

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2012-2743** *Notificación de trámite de audiencia de expediente de resarcimiento de daños D12/0001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, antes de redactar la propuesta de resolución, se pone a don Enrique García Valdor con último domicilio conocido en calle Alejandro Sierra, 5 - 2.º B 39740 Santoña, de manifiesto que, en la Sección de Gestión de Explotación del Servicio de Carreteras Autonómicas, sito en Lealtad, 23 - 39002 Santander, se encuentra el expediente de daños expresado, para que en el plazo de diez (10) días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, significándole que transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho se dará por cumplimentado el trámite y proseguirá el expediente.

Santander, 1 de marzo de 2012.  
El director general de Obras Públicas,  
José Francisco Sánchez Cimiano.

2012/2743

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2012-2947** *Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 282/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Antonio Ramos Valdés, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3.ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Ramos Valdés, Antonio.
- NIF: 14246175-K.
- Expte. n.º: 282/11/TUR.

Santander, 20 de febrero de 2012.

El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2012/2947

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2012-2861** *Notificación de resolución de archivo de solicitud de prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Expte. 39-13092-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Sergio Parte Diez.

DNI: 72033554-S.

Causa del archivo: No atender a requerimiento en tiempo y forma.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del día 29 y 3.2 del R.Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de abril.

Santander, 28 de febrero de 2012.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2012/2861

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2012-2989** *Aprobación, exposición pública del calendario del padrón de las tasa por el servicio de recogida de basuras para el 2012, y apertura del período de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 14 de febrero de 2012, se aprobó el siguiente calendario para el ejercicio de 2012, en relación con la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras:

Primer trimestre: Del 1 de abril al 31 de mayo de 2012.

Segundo trimestre: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2012.

Tercer trimestre: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

Cuarto trimestre: Del 1 de enero al 28 de febrero de 2013.

Los padrones fiscales de este tributo correspondientes a los períodos anteriores se expondrán al público en las dependencias sitas en calle Lino Casimiro Iborra n.º 10 bajo, de Santoña, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición pública será de un mes, contado desde el primer día que inicie cada período voluntario de pago.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular ante la Alcaldía de la Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de cada padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para el pago en período voluntario dirigirse a las oficinas sitas en calle Lino Casimiro Iborra n.º 10 bajo, de Santoña, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 22 de febrero de 2012.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2012/2989

CVE-2012-2989

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2012-2881** *Publicación de los tipos impositivos del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos para 2012.*

Por la Concejala Delegada de Hacienda se ha dictado en la fecha que se indica la Resolución que a continuación se transcribe:

Santander a 28 de febrero de 2012

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2011, la Concejalía Delegada de Hacienda adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Por esta Concejalía en fecha 15 de febrero de 2012 fue adoptada la Resolución que a continuación se transcribe:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2011, la Concejalía Delegada de Hacienda adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, elevó a definitivo el Acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal 1-I del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la cual mantiene un tipo de gravamen para los inmuebles de naturaleza urbana del 0,507 % y elimina la bonificación prevista en el artículo 74.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 23 de diciembre de 2011.

Por otra parte, el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 2011, establece en el artículo 8 lo siguiente: “Con efectos para los períodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:

...c) El 4 por ciento para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada entre 2008 y 2009.

Lo dispuesto en el presente apartado únicamente se aplicará en los siguientes términos:

— A los inmuebles de uso no residencial, en todo caso, incluidos los inmuebles gravados con tipos diferenciados a que se refiere el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales...

CVE-2012-2881

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

— A los inmuebles de uso residencial a los que les resulte de aplicación una ponencia de valores total aprobada en el año 2002 o en un año posterior, y que pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral del conjunto de los inmuebles del municipio que tengan dicho uso...”

Teniendo en cuenta que por Resolución del Sr. Director General del Catastro de 15 de junio de 2009 (BOC de 25/06/2009), se aprobó la Ponencia de valores totales de bienes inmuebles urbanos del término municipal de Santander, según lo cual, correspondería, por aplicación del citado Real Decreto Ley, un incremento en el tipo de gravamen del 4%, que aplicado al 0,507% hasta ahora vigente, daría como resultado un 0,527%.

Dado que, según consulta del Padrón de 2011, la mitad de los inmuebles con uso residencial con mayor valor catastral son los que tengan uno superior a 97.136,09 €.

Visto el informe del Sr. Secretario de fecha 15 de febrero de 2012 donde señala la oportunidad de la publicación de los nuevos tipos resultantes.

Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente,

#### RESUELVO

Primero.- Adecuar los tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos para el ejercicio 2012 a lo que dispone el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que quedan establecidos en:

Inmuebles de uso residencial

- con un valor catastral superior a 97.136,09 €, tipo impositivo del 0,527 %
- con un valor catastral igual o inferior a 97.136,09 €, tipo impositivo del 0,507 %.

Inmuebles de uso no residencial

- tipo impositivo del 0,527 %.

Segundo.- Dar publicidad a este Decreto en los términos previstos en el artículo 85 de la Ley General Tributaria y artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento”.

Con posterioridad a esta resolución, en fecha 28 de febrero de 2012, el Centro de Gestión Catastral comunica a este Ayuntamiento que el valor correspondiente a la mediana de los valores catastrales de los inmuebles urbanos de uso residencial que constan en el Padrón de 2012 es de 96.869,70 €, por lo que se procede a rectificar la Resolución de 15 de febrero de 2012 transcrita, en los siguientes términos:

Donde dice: “Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente,

#### RESUELVO

Primero.- Adecuar los tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos para el ejercicio 2012 a lo que dispone el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que quedan establecidos en:

Inmuebles de uso residencial

- con un valor catastral superior a 97.136,09 €, tipo impositivo del 0,527 %
- con un valor catastral igual o inferior a 97.136,09 €, tipo impositivo del 0,507 %.

Inmuebles de uso no residencial

- tipo impositivo del 0,527 %”.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Debe decir: Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente,

#### RESUELVO

Primero.- Adecuar los tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos para el ejercicio 2012 a lo que dispone el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que quedan establecidos en:

Inmuebles de uso residencial

- con un valor catastral superior a 96.869,70 €, tipo impositivo del 0,527 %
- con un valor catastral igual o inferior a 96.869,70 €, tipo impositivo del 0,507 %.

Inmuebles de uso no residencial

- tipo impositivo del 0,527 %.

Santander, 28 de febrero de 2012.

La concejala delegada de Economía y Hacienda,  
Ana María González Pescador.

2012/2881

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2012-3018** *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de construcción de acera en la carretera autonómica CA-330. Tramo: Sierrapando. Término municipal de Torrelavega.*

PROYECTO: "Construcción de acera en la carretera autonómica CA-330. Tramo: Sierrapando".

TÉRMINO MUNICIPAL: Torrelavega.

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 15 de febrero de 2012, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Torrelavega; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta n.º 5 - 1.ª 39008 Santander).

Santander, 27 de febrero de 2012.

El director general,

José Francisco Sánchez Cimiano.

**RELACIÓN DE AFECTADOS.**  
**"CONSTRUCCION DE ACERA EN LA CARRETERA AUTONOMICA CA-330. TRAMO: SIERRAPANDO"**  
**TÉRMINO MUNICIPAL: TORRELAVEGA**

FINCA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA. (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TIPO DE USO/ CULTIVO	
1	6895810VN1969F	Pedro y Benito Garandal y Pedro Laquillo CB	Avda. Infantes 101, 39005 Santander	-	76	Terreno asfaltado	
2	6793106VN1969D	Mª Angeles San Martín Villaescusa	Bº Los Ochos, 427, 39300 Torrelavega.	121	-	Terreno asfaltado	
3	6995709VN1969F	Hdros.Fructuoso Herreros Linazaroso	c/ Alcántara 33 Pl:04 Pt:A, 28006 Madrid	262	266	Prado	
4	6895811VN1969F	Dizfer S.A y 1 Más	c/ Ramón Lujan 2 Pl:4, 28026 Madrid	12	17	Terreno asfaltado	
5	11	234	Encarnación Pelayo Pellón	DESCONOCIDO	11	59	Prado
6	6995701VN1969F	Hdros. Fructuoso Herreros Linazaroso	c/ Alcántara 33 Pl:04 Pt:A, 28006 Madrid	21	108	Prado	
7	6995704VN1969F	Comunidad de Propietarios	Bº Los Ochos 443-E, 39300 Torrelavega.	7	-	Jardín	
8	11	230	Angel Prieto Cobo	Bº Rivero 20, 39820, Limpías.	231	391	Prado
9	9	110	Adm.Infraestructuras Ferroviarias	Avda. Burgos, 16 pl. 10, 28036 Madrid	53	123	Prado
10	11	235	Hdros. Manuel Abascal Pelayo	Bº San Pedro Hinojedo 44, 39340 Suances.	8	17	Prado
11	001602000VN19H	Sagrario Sánchez González y otro	Bº Sierrapando 457, 39300 Torrelavega.	28	-	Jardín	
12	001601900VN19H	Mª Luisa Fernández García	Bº Sierrapando 459, 39300 Torrelavega.	16	-	Jardín	
13	11	228	Carlos Javier Sánchez Díaz	c/ La Fuente 8, 1º-D, 39311 Cartes.	112	290	Prado
14	9	87	Angel López Fernández	c/Lasaga Larreta 1, 3-B, 39300 Torrelavega.	132	305	Prado

2012/3018

CVE-2012-3018

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2012-2938** *Notificación de resolución indemnización compensatoria 2011. Aprobadas individual.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resolución Indemnización Compensatoria 2011. Aprobadas individual", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en calle Gutiérrez Solana s/n para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CIF-NIF
3284	REY VECINO, MARÍA-LUISA	CLL Bº LA LLANA	SOLÓRZANO	13751152G
13245	SAÑUDO PELAYO, ELENA	BRR LA SIERRA	SELAYA	72131086G
27035	ORTIZ FERNÁNDEZ, PAULINO-MANUEL	SAN ROQUE DE RIOMIERA	PEDROSA (LA)	13735013B
79591	CRESPO VEGA, YOLANDA	CLL SIERRAPANDO, Nº 251	SIERRAPANDO	72129917P

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de febrero de 2012.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
M.<sup>a</sup> Henar Hernando García.

2012/2938

CVE-2012-2938

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2012-2939** *Notificación de resolución denegatoria pastoreo tradicional 2011.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resolución Denegatoria Pastoreo Tradicional 2011", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en calle Gutiérrez Solana s/n para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CIF-NIF
79591	CRESPO VEGA, YOLANDA	CLL SIERRAPANDO, Nº 251	SIERRAPANDO	72129917P

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de febrero de 2012.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
M.<sup>ª</sup> Henar Hernando García.

2012/2939

CVE-2012-2939

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2012-2940** *Notificación de resolución denegatoria conservación praderas 2011.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resolución Denegatoria Conservación Praderas 2011", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en calle Gutiérrez Solana s/n para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CIF-NIF
79591	CRESPO VEGA, YOLANDA	CLL SIERRAPANDO, Nº 251	SIERRAPANDO	72129917P

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de febrero de 2012.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
M.<sup>a</sup> Henar Hernando García.

2012/2940

CVE-2012-2940

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2012-2942** *Notificación de resolución pago único 2011.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resolución Pago Único 2011", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en calle Gutiérrez Solana s/n para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CIF-NIF
7951	GUTIÉRREZ LAVÍN, ÁNGEL-ALBERTO	BRR BO EL CALERO	BERANGA (CAPITAL)	13776091B
9500	EL-CRISTO S.C. ,	BRR BO GARZÓN	SOLÓRZANO	J39367388
15526	ROZAS SALVARREY, ÍÑIGO	ALLEDELAGUA, Nº 16	ALLEDELAGUA	20175155S
15601	BARQUÍN GUTIÉRREZ, DAMIÁN	BRR BO LA VENERA	RIAÑO	72022072X
32474	CARRAL CASUSO, EMILIO-JOSÉ	Bº EL SOLAR, 46	MONTAÑA (LA)	13911628D
71528	EL CASERÍO S.C. ,	BRR LAS CÁRCOBAS, 5	LAS CÁRCOBAS	J39601521
79591	CRESPO VEGA, YOLANDA	CLL SIERRAPANDO, Nº 251	SIERRAPANDO	72129917P

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de febrero de 2012.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
M.<sup>a</sup> Henar Hernando García.

2012/2942

CVE-2012-2942

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2012-2944** *Notificación de resolución Reserva Nacional denegatoria.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resolución Reserva Nacional Denegatoria", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en calle Gutiérrez Solana s/n para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CIF-NIF
79591	CRESPO VEGA, YOLANDA	CLL SIERRAPANDO, Nº 251	SIERRAPANDO	72129917P

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de febrero de 2012.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
M.<sup>ª</sup> Henar Hernando García.

2012/2944

CVE-2012-2944

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3023** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 27/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Alberto Zaballos Torralbo

Número de expediente: PEA 27/2012

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI en vigor.
- Facturas justificantes de la inversión realizada.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de febrero de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

[2012/3023](#)

CVE-2012-3023

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3024** *Notificación de resolución en expediente de ayuda PEA 552/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 21 de febrero de 2012, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Ionut Balteanu.  
Número de expediente: PEA 552/2011.  
Cuantía: 9.500,00 euros.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de marzo de 2012.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3024

CVE-2012-3024

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3025** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 866/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Sonia Díaz Boo.

Número de expediente: PEA 866/2011

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación: CERTIFICADO, A FECHA ACTUAL, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (A.E.A.T.) ACREDITANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de febrero de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3025

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3026** *Notificación de resolución en expediente de ayuda PEA 643/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 20 de febrero de 2012, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Cristina Díaz Vicente  
Número de expediente: PEA 643/2011  
Cuantía: 11.000,00 euros

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de marzo de 2012.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3026

CVE-2012-3026

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3027** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 32/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: César Díez Tapia  
Número de expediente: PEA 32/2012

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1.-	FICHA DE TERCEROS DILIGENCIADA por la entidad financiera correspondiente a la cuenta corriente ordinaria (ORD 001)
2.-	ANEXO A LA CUENTA "DEPOSITO ESPECIAL DE AUTÓNOMOS". Se adjunta documento.
3.-	Justificación del pago efectivo de las facturas presentadas con nº de orden: 2, 3 y 5. Se le comunica que, para ser consideradas pagadas, las facturas han de ser presentadas con sello y firma del emisor de las mismas o, en su defecto, provistas del correspondiente justificante de pago ("recibi" identificando la persona que recibe el pago, con nombre, DNI y firma, copia de transferencia bancaria, e.t.c.)-  Ha de presentar también la licencia de apertura del Ayuntamiento.  En relación a la factura de telefonía, se observa que en realidad el coste de la factura es 0,00 euros. En caso de ser así, deberá presentar más facturas con su correspondiente justificante de pago, por un importe de, al menos, 74,61 euros, sin IVA.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de marzo de 2012.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3027

CVE-2012-3027

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3028** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 37/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Maria Laura Ruiz Iglesias

Número de expediente: PEA 37/2012

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

<p>1.- Facturas justificantes de la inversión realizada: Dado que la factura que presenta corresponde a mobiliario y equipo de segunda mano, deberá aportar: Declaración del vendedor del mismo, confirmando que durante los últimos siete años no se ha comprado con subvenciones nacionales o comunitarias. Certificado expedido por un perito colegiado independiente haciendo constar que el valor del mobiliario y equipo adquirido no es superior a su valor en el mercado ni al coste de un equipo nuevo similar y que reúne las características técnicas requeridas para la operación y que cumple las normas aplicables.</p>
<p>2.- Al no autorizar en su solicitud al Servicio Cántabro de Empleo para la obtención de los siguientes datos, deberá aportarlos: Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>En su lugar, podrá autorizar al Servicio Cántabro de Empleo a obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p>

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de marzo de 2012.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3028

CVE-2012-3028

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3029** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 845/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Maria Alejandra Piedrahita Bedoya

Número de expediente: PEA 845/2011

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

- CERTIFICADO, A FECHA ACTUAL, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (A.E.A.T.) ACREDITANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A FECHA ACTUAL, ACREDITANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA MISMA.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de febrero de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3029

CVE-2012-3029

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3030** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de solicitud de ayuda PEA 758/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Verónica López Benito

Número de expediente: 758/2011

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la Seguridad Social, a fecha actual, acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
2. Certificado, a fecha actual, acreditando que se halla al corriente en sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Paseo de Pereda, 13-3º izq.- Santander).

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de marzo de 2012.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3030

CVE-2012-3030

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3031** *Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 02/2012.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), al ser beneficiario del Programa PREPARA (artículo 2 R.D.L. 1/2011).

Interesado:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
72060337A	Enrique Calvo Díez-Velasco	C/ Arsenio Odriozola, 6, P. 2, 5-N

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en la Oficina de Empleo de Santander II (Avda. Los Castros, 53, 39005 SANTANDER), en el plazo de 15 días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 28 de febrero de 2012.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3031

CVE-2012-3031

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3032** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de solicitud de ayuda PEA 813/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Alvaro Freire Menéndez

Número de expediente: 813/2011

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de la Seguridad Social, a fecha actual, acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de marzo de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3032

CVE-2012-3032

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3033** *Notificación de citación en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción (RAI). Expte.: 03/2012.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción-RAI (artículo 3 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre).

Interesado:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
X5617413P	Marco Antonio Londoño Ballesteros	C/ Fernandez de isla, 1,1, 39008 SANTANDER

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Santander (C/ Isaac Peral, 39), en el plazo de 15 días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 28 de febrero de 2012.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3033

CVE-2012-3033

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3034** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de solicitud de ayuda PEA 861/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Sonia Ruiz Ronda.

Número de expediente: 861/2011.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado, a fecha actual, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2. Certificado de la Seguridad Social, a fecha actual, acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de marzo de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3034

CVE-2012-3034

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-3035** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 765/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 16/02/2012, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Jesús Fernández Bárcena.

Número de expediente: PEA 765/2011.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. (Art. 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo; BOC 27-03-2008 en relación con los arts. 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de marzo de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2012/3035

CVE-2012-3035

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2012-2991** *Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, asistenciales y otras, correspondientes a 2012.*

### 1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, asistenciales y otras, durante el ejercicio correspondiente al año 2012, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento. La presente convocatoria ha sido aprobada mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2012.

### 2.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, habiéndose publicado íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 106, de 4 de junio de 2009.

### 3.- Crédito presupuestario y cuantía de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, ascendiendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones a 16.000 euros.

### 4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo quinto de la Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria.

### 5.- Requisitos para solicitar la subvención.

#### 1. Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria:

a) Las personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 5 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

b) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio de la Comisión de Valoración, redunden en beneficio del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

2. No serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

### 6.-Plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el Anexo de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio correspondiente. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

2. Los peticionarios habrán de presentar la siguiente documentación:

- Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física.
- Memoria de la actividad o actividades, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para recibir la subvención, según el modelo del Anexo II.
- Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración responsable de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión, según modelo que se le facilitará por el Ayuntamiento, según Anexo III.
- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad, así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante, según modelo del Anexo IV.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación fiscal si se trata de una asociación o entidad solicitante, si fuera la primera vez a presentar la solicitud.

3. Sólo se admitirá una solicitud por peticionario comprensiva de todas las actividades, programa, proyecto o comportamiento singular para los que se solicite subvención.

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es la Comisión Informativa General del Ayuntamiento de Santillana del Mar, siendo competente para la concesión de las subvenciones el alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

8.-Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria de subvenciones es de seis meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

9.- Justificación del ejercicio anterior.

No se concederán subvenciones con cargo a esta convocatoria sin que las entidades o personas beneficiarias hayan justificado, en su caso, la subvención percibida en el ejercicio anterior.

10.- Gastos subvencionables, subcontratación, pago y justificación.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del propio ejercicio para el que se concede la subvención, y en todo caso los recogidos en el art. 20.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Los gastos indirectos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, sin que puedan superar el 20% de la cuantía de la subvención.

En ningún caso serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas susceptibles de recuperación o compensación.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

- Impuestos Personales sobre la Renta.
- Funcionamiento de la Sede de la Asociación (electricidad, agua y comunicaciones).
- Combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.
- Gastos de comidas, hoteles, etc. ..
- Aquellos cuya justificación no se ajuste a lo establecido en el art. 20, apartados 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

#### 11.- Pago de subvenciones.

El pago de las subvenciones otorgadas se abonará en dos pagos: el primero, del 75% de total aprobado, se hará efectivo una vez se dicte la resolución definitiva de concesión; el segundo, del 25 % del total aprobado, se pagará una vez se haya justificado la actividad.

#### 12.- Justificación de la subvención.

Para justificar la subvención correspondiente a esta convocatoria será preciso acreditar la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre de 2012, de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.
2. Cuenta justificativa, que deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, debiendo ser originales o fotocopias compulsadas.
3. Acreditación de la publicidad hecha del Ayuntamiento de Santillana del Mar, como entidad patrocinadora de la actividad subvencionada. Se podrá acreditar por cualquier medio que deje constancia de dicha publicidad (carteles, folletos, pegatinas, anuncios en medios de prensa. ..

#### 13.- Reintegro de subvenciones.

En cuanto a los supuestos que dan lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora, y el procedimiento aplicable al respecto será de aplicación el artículo 23 de la Ordenanza reguladora.

#### 14.- Fin a la vía administrativa.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía Presidencia con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso administrativo. Caso de no desear interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Santander recurso contencioso administrativo, pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

#### 15.- Criterios de valoración de solicitudes.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión Informativa Municipal competente, la cual elevará propuesta de resolución.

La puntuación máxima a otorgar será de 100 puntos conforme a los siguientes criterios:

##### A) CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR, hasta 50 puntos.

- 1.- Relevancia cultural, social o deportiva de la actividad: 25 puntos.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

2.-Número estimado de beneficiarios: 15 puntos.

-De 10 a 20 participantes: 10 puntos.

-Más de 20 participantes: 15 puntos.

3.- Inexistencia de actividades similares a las propuestas: 10 puntos.

B) PROYECTO PRESENTADO, hasta 40 puntos.

1.- Calidad técnica y rigor del proyecto presentado: 10 puntos.

2.- Creatividad, innovación y originalidad del proyecto: 20 puntos.

3.- Proyecto y actividades que faciliten y promoción y difusión de la cultura, el patrimonio y tradiciones locales, la promoción y difusión de la práctica local del deporte, las acciones tendentes a la solidaridad, igualdad de género e integración social dentro del municipio:10 puntos.

C) LA ENTIDAD SOLICITANTE Y COLABORACION CON OTRAS ENTIDADES, hasta 10 puntos.

Distribuidos de la siguiente manera:

1.- NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD: 5 puntos.

-Hasta 15 socios: 1 punto.

-De 15 a 30 socios: 3 puntos.

-Más de 30 socios: 5 puntos.

2.- COLABORACIÓN O COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, hasta 5 puntos.

Distribuidos de la siguiente manera:

-Actividades a realizar en coordinación con el Ayuntamiento de Santillana del Mar: 5 puntos.

-Actividades a realizar con otras entidades públicas o privadas: 3 puntos.

(En este apartado sólo se podrá puntuar por uno de los dos apartados, tomándose siempre el de mayor puntuación). El valor del punto será el resultado de dividir el total de puntos obtenidos entre la cantidad consignada a estas subvenciones. En ningún caso la subvención podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe del coste que se pretende cubrir. En cada expediente de convocatoria deberá figurar informe previo de Intervención así como certificación de la resolución de concesión.

Santillana del Mar, 15 de febrero de 2012.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña ... D.N.I. ... con domicilio a efectos de notificaciones en ... calle ... de la localidad de ... C.P. ... teléfono ... fax ... e-mail ... actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la asociación/unidad económica o patrimonial ... conferida en virtud de ...

enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Santillana del Mar con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, asistenciales y otras

MANIFIESTA:

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad/programa/proyecto ... con fecha de inicio ... y fecha de fin ... del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD O PROYECTO:

(con desglose de costes-personal, Seguridad Social, materiales, profesionales externos, costes indirectos que no excedan del 20 % de la cuantía de la subvención).

COSTE TOTAL: ...

INGRESOS PREVISTOS:

—Aportación solicitada: ...

—Otras ayudas o subvenciones: ...

—Aportación beneficiario: ...

TOTAL INGRESOS: ...

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD O PROYECTO:

...  
...  
...

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el artículo 12 de la Ordenanza por la que se rige la convocatoria.

Santillana del Mar, a ... de ... de 2012.

Fdo:

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ... D.N.I. ... con domicilio a efectos de notificaciones en ... calle ... de la localidad de ... C.P. ... teléfono ... fax ... e-mail ...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Santillana del Mar con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas, asistenciales y otras, correspondiente al año. .. y que fueron publicadas en el BOC n.º ... de fecha ...

MANIFIESTA:

Que don/doña ... en su propio nombre y derecho y/o don/doña ... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ... no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Santillana del Mar en la convocatoria de la subvención indicada, firmo la presente en Santillana del Mar, a ...

Fdo:

ANEXO III  
DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON  
LA HACIENDA PUBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña ... D.N.I. ... con domicilio a efectos de notificaciones en ... de la localidad de ... C. P. ... teléfono ... Fax ... e-mail ...

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la asociación/entidad ... conferida en virtud de ...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Santillana del Mar con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas, asistencias y otras, correspondiente al año 2012 y que fueron publicadas en el BOC n.º ... de fecha ...

MANIFIESTA:

Que don/doña ... D.N.I. ... con domicilio a efectos de notificaciones en ... de la localidad ... C.P. ... en representación de la asociación/entidad ... encuentra la día en el cumplimiento con las obligaciones de cotización a la Seguridad Social así como las de carácter tributario con la Hacienda Pública, comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

En Santillana del Mar, ... de ... de 2012.

Fdo:

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

ANEXO IV  
DECLARACION DE AYUDAS

D./Dña ... con D.N.I. ... con domicilio a efectos de notificaciones en ... de la localidad de ...  
C.P. ... teléfono ... fax ... e-mail ...

Actuando en su propio nombre y representación/en representación de la entidad (táchese lo que no proceda) ... a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Santillana del Mar con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas, asistenciales y otras, correspondientes al año 2012, y que fueron publicadas en el B.O.C. n.º ... de fecha ...

DECLARO

Que don/doña ..., en su propio nombre y derecho y/o don/doña ... en representación de la asociación/entidad ... ha solicitado o recibido las siguientes ayudas para la ejecución del mismo proyecto:

ORGANISMO	PROYECTO	IMPORTANCIA DE AYUDA SOLICITADA (EUROS)

En Santillana del Mar a. .. de. .. de 2012.

Fdo:

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA

D./Dña. .. presidente/secretario de la asociación/entidad. .. con domicilio en. .. NIF/DNI. ..

CERTIFICA

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos realizados con la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, para el proyecto. .. de conformidad con la convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, asistenciales, deportivas y otras del Ayuntamiento de Santillana del Mar correspondiente al ejercicio 2012.

CONCEPTO DEL GASTO	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF/NIF	IMPORTE FACTURA
SUMA TOTAL				€

Para que así conste y sirva de justificación ante el Ayuntamiento de Santillana del Mar se expide la presente en Santillana del Mar, a. .. de. .. de 2012.

Fdo:

Fdo:

2012/2991

CVE-2012-2991

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**CVE-2012-3038** *Aprobación definitiva de la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias del municipio de Ribamontán al Mar.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 7 de noviembre de 2011 acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Ribamontán al Mar, consistente en modificar la calificación de 400 m<sup>2</sup> de suelo urbano que actualmente forma parte del Sistema General de espacios libres N<sup>o</sup> 8 "Paseo Marítimo de Somo" y que pasan a ser Sistema General de equipamiento deportivo.

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2012.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Emilio Misas Martínez.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

**MODIFICACIÓN Nº 7  
DE LAS NORMAS  
SUBSIDIARIAS**

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

**INDICE**

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 1.1.- ANTECEDENTES
- 1.2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- 1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN
- 2.- OBJETIVOS
- 3.- CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION
- 4.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO
- 5.- MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE
- 6.- PLANOS Y ANEXOS

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## MODIFICADO Nº 7 Bis

### MEMORIA

#### 1.- INTRODUCCION

Se redacta la presente Modificación nº 7 bis de las Normas Subsidiarias de Ribamontán al Mar a iniciativa del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

#### 1.1.- ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de Ribamontán al Mar fueron aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo el día cinco de mayo de 1.992, siendo publicadas en el número 1, extraordinario, del Boletín Oficial de Cantabria de fecha once de febrero de 1993.

El 7 de abril de 1993 se firmó un Convenio entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Costas para la construcción de la 2º fase del paseo marítimo de Somo, poniendo el Ayuntamiento los terrenos a disposición de la Dirección General para la ejecución de la obra, corriendo el Ayuntamiento con el mantenimiento y conservación.

El proyecto incluye una plaza en su extremo oriental sin utilidad salvo para el botellón de jóvenes, con el consiguiente deterioro de la plaza y del mobiliario.

Posteriormente fueron modificadas puntualmente las NNSS, siendo publicado el Modificado nº 1 en el Boletín Oficial de Cantabria de veintitrés de abril de 1996.

La Comisión Regional de Urbanismo aprobó el día 24 de noviembre de 2000 el Modificado nº 2 de las Normas Subsidiarias publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de enero de 2001.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

En el año 2001 se tramitó el Modificado nº 3 siendo aprobado parcialmente por la Comisión Regional de Urbanismo de 26 de junio de 2001, publicándose en el BOC de 23 de julio de 2001

Igualmente se tramitó el Modificado nº 4, del que derivó directamente el modificado número 5 aprobado en sesión plenaria de 5 de junio de 2006 y publicado en el BOC de 27 de junio de 2006.

El Ministerio de Medio Ambiente mediante orden dictada el 7 de agosto de 2006, aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, incluyendo el paseo marítimo de Somo dentro de los bienes de dominio público, pero situados detrás de la línea de ribera del mar.

El Modificado nº 6 se inició en el año 2007, aprobándose en sesión plenaria de 15 de enero de 2008, siendo publicado en el BOC de 7 de febrero de 2008.

El presente documento, redactado de oficio por el Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, constituye un nuevo ajuste de las Normas Subsidiarias Municipales, por lo que en adelante se le denominará como MODIFICADO NUMERO 7 de las Normas Subsidiarias de Ribamontán al Mar

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 1.2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto del Modificado nº 7 de las Normas Subsidiarias, era doble.

En primer lugar, el objeto del Modificado es el cambio de ordenanza aplicable a una parcela de suelo urbano de propiedad municipal situada en la unidad de ejecución 1.17 la cual pasa de ser residencial (ordenanza de edificación unifamiliar grado 2) a ser dotacional (ordenanza de Equipamientos y servicios públicos), desapareciendo la Unidad de Ejecución.

Esta modificación fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar por acuerdo del 7 de marzo de 2011, publicado en el BOC de 22 de marzo de 2011.

En segundo lugar, se trata de modificar la clasificación de una parte del sistema general de espacios libres correspondiente al Paseo Marítimo de Somo, para dar cabida a la casa del Surf y, además, posibilitar la construcción de una zona de Skate Park.

Este es el objeto del presente Modificado 7 – bis.

La modificación propuesta en el presente documento parte de una necesidad pública vinculada al Plan de Competitividad Turística del Producto Surf en Ribamontán al Mar que requiere una solución **urgente**, tornándose inviable la espera hasta la aprobación del nuevo Plan General.

En esencia se trata de posibilitar la construcción de un surf center y un skate park, sobre la plaza situada en el extremo oriental del paseo marítimo de Somo.

Para ello se modifica la calificación como espacio libre de una parte de la plaza en la que se construirá el surf center (360 m2).

La construcción del skate park no necesita modificación puntual en tanto que se trata de una instalación propia de espacios libres públicos de todo tipo (parques urbanos como en Santander en Los Castros o en paseos marítimos como en Zarautz).

Para cumplir con la Ley del suelo de Cantabria se califica como espacio libre de uso público un nuevo espacio que supera la superficie eliminada. Se trata del vigente sistema General 34 (antigua depuradora de Somo) cuyo uso ha desaparecido al entrar en funcionamiento la Depuradora de Suesa.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

### 1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION

Desde hace varios años se han efectuado gestiones ante el Instituto de Turismo de España y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de Cantabria para el desarrollo turístico del Ayuntamiento.

En noviembre de 2007, la Conferencia Sectorial de Turismo y el Consejo de Ministros aprobaron el Plan de Turismo Español Horizonte 2020. Uno de los objetivos del Plan es crear productos capaces de operar todo el año sobre la base de la diferenciación y la especialización.

Con fecha 19 de noviembre de 2009, se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña), la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y el Centro de Iniciativas Turísticas de Ribamontán al Mar, para el desarrollo del Plan de competitividad Turística del producto Surf en este Municipio.

Una de las actuaciones previstas en el Plan es la construcción de un skate park, como deporte estrechamente vinculado al surf dado que son numerosos los surfistas que también practican este deporte. Ofrecer instalaciones y alternativas de ocio a este segmento de demanda de surf, es uno de los motivos por los que se prevé la construcción de una pista de skate.

El Plan de Competitividad del producto Surf en Ribamontán al Mar, también prevé la construcción de un Surf Center (Centro de acogida de surfistas con vestuarios, duchas, aseos, alquiler de material de surf, sala expositiva, etc.).

La ubicación de este centro se debería situar en la playa o lugares próximos a la misma, considerando necesario que ambas instalaciones (skate y surf center) se encuentren cercanas por la mencionada complementariedad de los dos deportes, creando una zona común.

Para la construcción del surf center es necesario modificar el Planeamiento vigente dado que el lugar elegido está clasificado como sistema general de espacios libres.

Por consiguiente, la necesidad y oportunidad de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias está plenamente justificada.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 2.- OBJETIVOS.

Los *objetivos* fundamentales de la modificación son:

- Posibilitar el desarrollo del plan de competitividad del surf.

Los *criterios* con los que se aborda la modificación puntual son los siguientes:

1. Ajustar la calificación del suelo a las necesidades reales de equipamiento.
2. Cumplir estrictamente con la legislación urbanística.
3. Adaptar proyecto y planeamiento.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

### 3.- CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

#### 3.1. INCORPORACIÓN DEL SURF CENTER

En la mayoría de las localidades que se han tomado como referencia para desarrollar el Plan de Competitividad (Hossegor, Biarritz, Zarauz), existen pistas de skate en las inmediaciones de la playa y en concreto en los paseos marítimos como un complemento de las actividades a realizar (pasear, footing, etc.) y en todo caso como un complemento de la práctica del surf.

Por los motivos anteriormente expuesto, el Ayuntamiento considera que la zona de la plaza ubicada al este de 2ª Fase del paseo marítimo de Somo es el lugar ideal para ubicar estas instalaciones, dado que el uso actual de la misma no es el deseado y la experiencia de otros Ayuntamiento donde existe la misma problemática nos indican que la construcción de un skate park lleva consigo el fin de esas conductas, puesto que son los propios usuarios de la instalación (los skaters o patinadores), quienes vigilan las pistas para que su uso sea el correcto.

Por otro lado, las obras de la plaza han quedado suficientemente amortizadas, por su uso durante más de quince años, pudiendo realizar ahora otra función cual es la deportiva al mismo tiempo que pueden utilizarse los bancos existentes por parte de los usuarios del paseo, para recrearse con esa actividad deportiva.

Las obras consistirán en la colocación de diversos módulos, tal como se refleja en los fotomontajes adjuntos, siguiendo utilizarse la plaza como lugar de estancia y de paso, siendo necesario obtener la correspondiente autorización de la Demarcación de Costas.

El Plan de Competitividad del producto Surf en Ribamontán al Mar, también prevé la construcción de un Surf Center (Centro de acogida de surfistas con vestuarios, duchas, aseos, alquiler de material de surf, sala expositiva, etc.), con una superficie inferior a 400 m2.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

La ubicación de este centro se debería situar en la playa o lugares próximos a la misma, considerando necesario que ambas instalaciones (skate y surf center) se encuentren cercanas por la mencionada complementariedad de los dos deportes, creando una zona común, tal como se acredita en la infografía que se adjunta.

Los terrenos donde se pretenden ubicar el Skate Park y Surf Center, se encuentran incluidos en el dominio marítimo-terrestre y forman parte del sistema general 8 (espacios libres- paseo marítimo).

La modificación consiste en suprimir 400 m<sup>2</sup> del sistema general 8 y sustituirles por equipamiento deportivo.

Para proceder a la modificación se está a lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 2/2001 de Cantabria que literalmente dice:

**Artículo 83. Modificación.**

1. Se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión.

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

3. El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en las que se atenderá a las siguientes reglas:

a) El trámite previsto en el artículo 67 tendrá carácter meramente potestativo.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

b) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 6, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobado provisionalmente el Plan, el Ayuntamiento lo enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del artículo 71. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo el silencio se entiende estimatorio. No se producirá el efecto señalado si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si contuviera determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.

c) Los Planes Generales que contengan el tipo de determinaciones de detalle que autorizan los artículos 44.2, 54 y 55 seguirán respecto de ellas el régimen de modificación de los Planes Parciales.

4. Cuando la modificación del Plan suponga un incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad se requerirá la proporcional y paralela previsión de mayores espacios libres y equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo.

5. Cuando la modificación implique el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos será preciso que el cambio suponga el paralelo establecimiento de otros servicios que, aunque de diferente finalidad, sean de similar categoría.

6. Cuando la modificación del Plan tenga por objeto u ocasione una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y zonas verdes de uso público previstos en el Plan la aprobación corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo que tendrá en cuenta, además de las especificaciones generales del artículo 71, la necesidad de mantener la misma o similar superficie de espacios libres previstos en el Plan vigente. La alteración de espacios libres privados previstos al amparo del apartado 4 del artículo 40 de esta Ley, tendrá idéntico tratamiento.

7. Cuando la modificación del Plan General afecte a los instrumentos de desarrollo ya existentes podrá tramitarse la modificación de éstos de forma simultánea a la de aquél. Se seguirán en paralelo expedientes separados, de aprobación sucesiva.

En el presente caso nos encontramos en lo recogido en el apartado 6, por lo que es preciso clasificar suelo como espacios libres con la misma o similar superficie.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

La propuesta de modificación consiste en suprimir el Sistema General 34 correspondiente a la antigua depuradora de Somo, la cual ha sido demolida al entrar en funcionamiento la Depuradora de Suesa, de la Consejería de medio Ambiente, que depura las aguas residuales de varios municipios del sur de la Bahía.

Con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup> se encuentra en el extremo sur del paseo marítimo del cual constituye una prolongación hacia la ría de Cubas.

Este espacio está afectado parcialmente por el deslinde del dominio público marítimo terrestre, por lo que la parte afectada no es computable como espacio libre.

Finalmente, excluido la zona de dominio público, queda una superficie libre de 563 m<sup>2</sup>, superior al espacio eliminado del paseo marítimo.

La modificación puntual propuesta consiste por tanto en:

1. Inclusión de la parte señalada en los planos como sistema general de equipamiento deportivo nº 34.
2. Inclusión en el sistema general 8 del antiguo sistema general 34.

Se trata de una modificación puntual que no afecta a ninguna otra determinación ni tampoco a la clasificación y/o calificación de ninguna otra parcela.

Las modificaciones explicadas se concretan en los planos que se adjuntan al final del documento.

Se trata de una modificación puntual que no afecta a ninguna otra determinación ni tampoco a la clasificación y/o calificación de ninguna otra parcela.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

#### 4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Ambas modificaciones "per sé" no tienen costo ya que se trata de una modificación de cambio de calificación.

Las obras incluidas, surf center y skate park, se encuentran dentro del Plan de Competitividad Turística del Producto Surf que prevé una inversión de 2,7 M€, de los que cada administración ha aportado 0,9 me, por lo que se encuentra cubierto su ejecución.

#### 5. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

Nos encontramos ante una modificación puntual de la Normas Subsidiarias con un **claro interés público**, pues se trata de posibilitar mediante la adecuación de las normas la aparición de nuevos equipamientos vinculado al desarrollo sostenible del municipio.

Por último, hay que señalar que se trata de una Modificación puntual que no afecta a otras determinaciones de las Normas Urbanísticas ni tampoco a la estructura general de las mismas, ni a nuevas necesidades de equipamiento o espacios libres.

#### 6. PLANOS

La presente Modificación Puntual consta del siguiente Plano:

Plano 1.1: Calificación vigente Escala 1/2.000

Plano 1.2: Propuesta de nueva Calificación. Escala 1/2.000

Plano 3: Surf center.

2012/3038

CVE-2012-3038

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-14890** *Concesión de licencia de primera ocupación de 106 viviendas, locales y garajes en avenida José Ortega y Gasset número 35 a 41. Expte. 74-07.*

Publicación de la concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expediente de obra mayor número 74-07.

Por el concejal delegado, se ha dictado el 19 de octubre, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado "Anjoca Cantabria, S. A." y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de 106 viviendas, locales y garajes situado en Avda. José Ortega y Gasset número 35 A 41; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 74-07.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de publicación.

Santander, 19 de octubre de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/14890

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-14893** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Voluntariado número 9. Expte. 265-08.*

Publicación de la concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expediente de obra mayor número 265-08.

Por el concejal delegado se ha dictado el 20 de octubre de 2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por la Junta de Compensación del P.P. del Sector 3 y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar situada en la calle Voluntariado número 9; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 265-08.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de publicación.

Santander, 20 de octubre de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/14893

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-14895** *Concesión de licencia de primera ocupación de tres viviendas unifamiliares adosadas en calle Dr. Guillermo Dierssen número 8, 10 y 12. Expte. 263-08.*

Publicación de la concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expediente de obra mayor número 263-08.

Por el concejal delegado, se ha dictado el 20 de octubre de 2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por la Junta de Compensación del P.P. del Sector 3 y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de tres viviendas unifamiliares adosadas situadas en la calle Dr. Guillermo Dierssen números 8, 10 y 12; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 263/08.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de publicación.

Santander, 20 de octubre de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/14895

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-14897** *Concesión de licencia de primera ocupación de cuatro viviendas y una vivienda unifamiliar en calle Voluntariado número 11 y 13. Expte. 262-08.*

Publicación de la concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expediente de obra mayor número 262-08.

Por el concejal delegado, se ha dictado el 20 de octubre, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por la Junta de Compensación del P.P. del Sector 3 y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de un edificio de cuatro viviendas y una vivienda unifamiliar situados en la calle Voluntariado números 11 y 13; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 262-08.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de publicación

Santander, 20 de octubre de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/14897

CVE-2011-14897

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2012-3010** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de "Limpieza de edificios, locales y limpieza industrial para la Comunidad Autónoma de Cantabria". Expte. 39/01/0002/2012.*

Código de Convenio número 39000635011981.

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS, LOCALES Y LIMPIEZA INDUSTRIAL PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTÁBRIA, de fecha 19 de enero de 2012, por el que se establecen las tablas salariales correspondientes al año 2012 y se subsanan errores apreciados en el texto del convenio colectivo; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2012.  
La directora general de Trabajo,  
Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

**REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CANTABRIA.**

**BANCO EMPRESARIAL**

D<sup>a</sup> Ramona Hernández Sánchez (ASPEL)  
D. Tomás Turienzo Gutiérrez (ARELCA)

**BANCO SOCIAL**

D. Jesus Martínez Dorado (CC.OO.)  
D. Roberto Caso Fontecilla (CC.OO.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Agudo Gómez (U.G.T.)  
D. Justo San Millán Gómez (U.G.T.)

En Santander, a las 10.30 horas del 19 de enero de 2012, se reúne en la sede de la Fundación Orecla la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Edificios y Locales para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por la parte social se solicita que se cambie y se subsane la redacción del artículo 6 (Comisión Paritaria) donde se dice “*en representación de CC.OO. y U.G.T.*” debe decir “*en representación de la Federación de Actividades Diversas de CC.OO Cantabria y en representación de la Federación de Servicios de UGT Cantabria*”.

Dentro de este mismo artículo se solicita la subsanación del nombre de Doña Plácida Soberón Gutiérrez por el de D<sup>a</sup> Placidia Soberón Gutiérrez, así como añadir el segundo apellido a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Agudo Gómez, y se matiza que el correo electrónico de CC.OO. es [rcaso@aadd.ccoo.es](mailto:rcaso@aadd.ccoo.es).

Asimismo en el artículo 30 del Convenio Colectivo de Edificios y Locales para la Comunidad Autónoma de Cantabria debe subsanarse la última frase del primer párrafo, debiendo quedar del siguiente tenor; “*En todo caso tanto la actualización retributiva como el pago de los atrasos, se efectuarán en la nómina correspondiente al mes en que tenga lugar la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.*”

Dicha subsanación se efectúa dado que no coincide el texto publicado con el firmado por las partes negociadoras de dicho Convenio Colectivo.

Se procede también a la firma de las Tablas Salariales para 2012 del Convenio Colectivo de Edificios y Locales para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por último, se autoriza y delega a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria para el registro y tramitación del presente Acuerdo ante la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

En prueba de conformidad firman los asistentes en lugar y hora indicados.

Las partes dan por finalizada la reunión a las 11.30 horas.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

**ANEXO - I**

TABLA SALARIAL DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2.012. -

<b><u>CATEGORIA</u></b>	<b><u>SALARIOS</u></b>	
	<b><u>MES / DIA</u></b>	<b><u>AÑO</u></b>
<b><u>GRUPO I - SUBGRUPO I</u></b>		
DIRECTOR.....	2.393,70 €	35.905,50 €
DIRECTOR COMERCIAL.....	2.184,56 €	32.768,40 €
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.....	2.184,56 €	32.768,40 €
JEFE DE PERSONAL.....	2.184,56 €	32.768,40 €
JEFE DE COMPRAS.....	2.184,56 €	32.768,40 €
<b><u>GRUPO I - SUBGRUPO II</u></b>		
TITULADO GRADO SUPERIOR.....	1.772,16 €	26.582,40 €
TITULADO GRADO MEDIO.....	1.678,84 €	25.182,60 €
TITULADO LABORAL O PROFESIONAL....	1.279,65 €	19.194,75 €
<b><u>GRUPO II</u></b>		
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	1.679,24 €	25.188,60 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	1.579,12 €	23.686,80 €
CAJERO.....	1.441,30 €	21.619,50 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª.....	1.367,95 €	20.519,25 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª.....	1.240,26 €	18.603,90 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1.110,07 €	16.651,05 €
TELEFONISTA.....	902,09 €	13.531,35 €
COBRADOR.....	902,09 €	13.531,35 €
<b><u>GRUPO III</u></b>		
ENCARGADO GENERAL.....	1.579,01 €	23.685,15 €
ENCARGADO DE ZONA.....	1.441,30 €	21.619,50 €
ENCARGADO DE SECTOR.....	1.441,30 €	21.619,50 €
ENCARGADO DE GRUPO.....(Día)	1.331,19 €	19.967,85 €
RESPONSABLE DE EQUIPO.....(Día)	34,60 €	15.777,60 €
	32,14 €	14.655,84 €

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

<u>CATEGORIA</u>	<u>MES / DIA</u>	<u>SALARIOS</u>	<u>AÑO</u>
<b><u>GRUPO IV</u></b>			
ORDENANZA.....	902,08 €		13.531,20 €
ALMACENERO.....	930,83 €		13.962,45 €
LISTERO.....	902,08 €		13.531,20 €
VIGILANTE.....	838,35 €		12.575,25 €
<b><u>GRUPO V</u></b>			
ESPECIALISTA.....(Día)	38,99 €		17.779,44 €
PEÓN ESPECIALISTA.....(Día)	32,78 €		14.947,68 €
LIMPIADOR / A.....(Día)	28,85 €		13.155,60 €
CONDUCTOR LIMPIADOR.....(Día)	42,25 €		19.266,00 €
<b><u>GRUPO VI</u></b>			
OFICIAL.....(Día)	38,99 €		17.779,44 €
AYUDANTE.....(Día)	32,78 €		14.947,68 €
PEÓN.....(Día)	28,85 €		13.155,60 €

---

PLUS TRANSPORTE AÑO 2.012	2,01 (por día de trabajo)
PLUS SANITARIO AÑO 2.012	272,76 Euros
KILOMETRAJE	0,33 Euros
TRABAJOS EN DOMINGO Y FESTIVOS	15,00 Euros por jornada de 7 horas y 35 minutos
	1,98 Euros hora para jornadas inferiores (como máximo 15,00 € por Domingo o Festivo)

2012/3010

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2012-3016** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Reg. S/74/39.*

Notificación de Resolución Descalificación S. Cooperativa de Viviendas Peña Cabarga, con domicilio en C/ Habana, 5-7; 39008 -Santander Num. Reg. S/74/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la DESCALIFICACIÓN de la S. Coop. de Viviendas Peña Cabarga, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta resolución.

Se acuerda SUSPENDER la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la S. Coop. de Viviendas Peña Cabarga, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal nº 14-1ª Planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 5 de marzo de 2012.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/3016

CVE-2012-3016

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2012-3017** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Reg. S/76/39.*

Notificación de Resolución Descalificación S. Cooperativa de Viviendas Peña Vieja, con domicilio en C/ Santa Maria de la Cabeza 11; 39008 -Santander Num. Reg. S/76/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la DESCALIFICACIÓN de la S. Coop. de Viviendas Peña Vieja, con C.I.F. F39006119, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta resolución.

Se acuerda SUSPENDER la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la S. Coop. de Viviendas Peña Vieja, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal nº 14-1ª Planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 5 de marzo de 2012.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/3017

CVE-2012-3017

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2012-3011** *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declaran Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria.*

Con fecha 23 de febrero de 2012 el Consejo de Gobierno de Cantabria ha adoptado un acuerdo por el que se declaran Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declaran Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, diversos órganos musicales sitos en varios inmuebles religiosos de Cantabria", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 2 de marzo de 2012.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Acero Iglesias.

#### ANEXO I

Día 23 de febrero de 2012.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 7 de abril de 2011, se incoó expediente para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, a favor de los órganos musicales sitos en los inmuebles religiosos que se relacionan a continuación:

- Colegiata de Sta. Juliana (Santillana del Mar)
- Santuario de Ntra. Sra. de la Bien Aparecida (Ampuero)
- Iglesia de Sta. Lucia (Santander)
- Capilla - Panteón del Palacio de Sobrellano (Comillas)
- Iglesia de la Universidad Pontificia (Comillas)
- Templo Parroquial de San Sebastián (Reinosa)
- Monasterio de Sto. Toribio, en Liébana (Camaleño)
- Iglesia de Sta. M<sup>a</sup> de los Angeles (S. Vicente de la Barquera)
- Iglesia de Sta. María de la Asunción (Laredo)
- Iglesia de Sta. María de la Asunción (Castro Urdiales)
- Iglesia Catedral de Ntra. Sra. de la Asunción (Santander)
- Colegiata de la Santa Cruz, en Socobio (Castañeda)

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

- Santuario Ntra. Sra. del Soto, en Iruz (Santiurde de Toranzo)
- Iglesia Parroquial de Novales (Alfoz de Lloredo)
- Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción (Torrelavega)
- Iglesia de la Consolación (Santander)
- Iglesia Parroquial de Sta. Eulalia, en Terán (Cabuérniga)
- Capilla del Colegio PP Escolapios (Villacarriedo)
- Capilla del Convento de las Clarisas (Escalante)
- Capilla del Convento de las Carmelitas (Ruiloba)

Considerando que, conforme advierte una de las instituciones consultadas (art. 18 de la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria), procede eliminar de la relación incoada el órgano sito en la Colegiata de Santa Cruz de Castañeda porque, además de ser excesivamente moderno, fue construido con distintas partes de otros órganos y tubos nuevos y se ha comprobado que no se encuentra aún en funcionamiento y no tiene interés artístico suficiente como para ser protegido mediante la categoría de Bien de Interés Cultural.

Considerando que, a sugerencia de la institución consultada, resulta oportuno incluir el órgano sito en la iglesia parroquial de San Julián y Santa Basiliisa de Isla dado que se trata de un instrumento único en Cantabria, con una sonoridad distinta a la de cualquier otro radicado en la Comunidad Autónoma.

Considerando, finalmente, que el órgano propuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, radicado en la iglesia parroquial de Santullán, según se desprende del informe técnico solicitado para la valoración del mismo, es un pequeño órgano moderno, de reciente remodelación total de la fachada, que no tiene ni valor histórico ni interés artístico ni organológico para ser declarado con la categoría de Bien de Interés Cultural.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración de los bienes mencionados, y, a tal efecto, propone al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

#### RESUELVE

Proceder a la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, a favor de los órganos musicales sitos en los inmuebles religiosos de Cantabria que figuran en el anexo al presente acuerdo.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamientos afectados.

Firmado: LA SECRETARIA DEL CONSEJO,  
Leticia Díaz Rodríguez.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## ANEXO II

### Descripción de los bienes

- Órgano de la Iglesia Colegiata de Sta. Juliana (Santillana del Mar).- Es heredero del construido hacia 1717. Conserva la espléndida fachada barroca, adornada con ángeles con trompetas y rematada por la imagen de Santa Juliana. Mantiene el sistema de transmisión mecánica, pero el pedalero ha sido electrificado, ya que el original sólo poseía una octava. Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas. El segundo teclado es expresivo, para regular el volumen.

- Órgano del Santuario de Ntra. Sra. de la Bien Aparecida (Ampuero).- Fue construido en 1919. Presenta un sistema de transmisión neumática, dotado de motor eléctrico silencioso. La fachada, de madera en su color, muestra un estrecho cuerpo central de tubería vista y dos castillos cuadrados, con torres circulares centradas, en los extremos. La consola es de pupitre y se sitúa delante de la caja. Los saca-registros son teclas de balancín colocadas sobre el segundo teclado. El mecanismo de expresión es de persiana pero de tracción neumática. Consta de dos teclados manuales de 56 notas y pedalero de 30 notas.

- Órgano de la Iglesia de Santa Lucía (Santander).- Fue construido hacia 1905. Está situado en el coro alto de la iglesia parroquial. Su fachada es neoclásica. Posee un sistema de transmisión mecánico-neumático, al que se incorpora la máquina Barker, para dotar de mayor suavidad a los teclados. La consola se encuentra separada de la caja, protegida por un pórtico. Dispone de dos teclados de 56 notas y un pedalero de 30 notas. Posee 18 registros de tirador.

- Órgano de la Capilla - Panteón del Marqués de Comillas.- Fue construido en 1881. Se trata de un órgano romántico, totalmente mecánico, de grandes dimensiones y abundantes recursos sonoros. Conserva juegos y efectos propios de la tradición barroca, que le proporciona un sonido característico. Se encuentra situado en el tramo del evangelio del crucero, con su fachada en el muro posterior. La caja está dispuesta en la parte posterior con acceso por una dependencia contigua. El fuelle presenta un mecanismo muy original, suspendido de unas vigas y su funcionamiento se realiza mediante una palanca pendulante. Posee una fachada neogótica. En el cuerpo central se conserva un bello relieve en madera que representa a Santa Cecilia. La consola es de ventana y la transmisión mecánica. Conserva el fuelle manual aunque tiene motor eléctrico. Consta de dos teclados de 56 notas y pedalero de 12 notas. Los registros se accionan mediante tiradores cilíndricos, laterales a la ventana.

- Órgano de la iglesia de la Universidad Pontificia de Comillas.- Fue construido hacia 1892. Se trata de un gran órgano de composición netamente romántica, sin juegos de mixturas y escasa lengüetería. Situado en el coro alto, al fondo de la nave principal del templo presenta la consola en el centro del espacio rodeado de una sillería de dos pisos, de madera de nogal. Tras una celosía de madera, que cubre un amplio arco de medio punto, se encuentra la caja del órgano, junto al muro norte. Posee 16 registros distribuidos en dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas.

- Órgano del Templo parroquial de Reinosa.- Fue construido en 1897 en Zaragoza por los Hermanos Inchaurre. Consta de 11 registros en un sólo teclado expresivo y dos registros para el pedalero de 25 notas. A pesar de la persistencia de registros de lengüetería propios del barroco como la trompeta y el bajoncillo, carece de mutaciones y mixturas. Predominan los fondos flautados, por lo que su sonido es dulce y solemne.

- Órgano del Monasterio de Santo Toribio (Camaleño).- Fue construido en 1954. Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas y 20 juegos. Carece de caja expresiva. La transmisión es mecánica. La tubería es de cobre, plomo, estaño y madera de pino. Su construcción es especialmente original ya que concentra en un escaso volumen los 1090 tubos que constituyen su composición sonora. Algunos tubos correspondientes al pedalero están dispuestos de forma horizontal formando la propia peana del órgano, para aprovechar el máximo espacio y facilitar al mismo tiempo la transmisión mecánica de varillas y escuadras.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

- Órgano de la iglesia de Sta. María de los Angeles (San Vicente de la Barquera).-Posee dos teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas. Todo el órgano es de transmisión mecánica. Fue construido hacia 1920 pro la Casa Eleizgaray de Azpeitia, con 10 registros en dos teclados y pedalero y ha sido reformado y ampliado a 16 registros por Azpiazu e Hijo. Todo el órgano es de transmisión mecánica, lo cual favorece la ejecución musical y alarga la vida del instrumento. La incorporación de 9 nuevos registros, entre los que se encuentran las mixturas (Lleno y Sesquíaltera) y mutaciones (quincena) y la ampliación del pedalero, aumenta enormemente las posibilidades del órgano para tocar música de todas las épocas y estilos.

- Órgano de la iglesia de Sta. María de la Asunción (Laredo).- Este órgano pereció en parte en un incendio en 1935, quedando reducido a los doce juegos que se habían conservado hasta ahora. En 1999 ha sido ampliado con 5 juegos más y trasladado a su lugar original, al fondo del templo, por la casa Azpiazu e Hijo. consta de dos teclados y pedalero en una consola de ventana y se ha colocado una nueva consola en el sotocoro.

- Órgano de la iglesia de Sta. María de la Asunción (Castro Urdiales).- Posee 29 registros en tres teclados manuales de 56 notas y pedalero de 32 notas. La transmisión es eléctrica y neumática. Es un órgano holandés, construido en 1946 por la casa Pels. Procede de la catedral francesa de Evreux y se localiza en el coro alto del templo.

- Órgano de la Iglesia Catedral de Ntra. Sra. de la Asunción (Santander).- Fue construido en el año 1952. Se encuentra situado en el coro alto, a los pies del templo, ocupando el último tramo de la nave central. La fachada es de tubería metálica de zinc, pintados de purpura dorada o plateada. La consola está separada de la caja y se ubica en posición perpendicular junto al pilar del lado de la epístola. Pertenece al tipo neoclásico, en el que se mezclan las características del órgano barroco y del romántico. Dispone de tres teclados de 56 notas y pedalero de 30 notas.

- Órgano del Santuario de Nuestra Señora del Soto, en Iruz (Santiurde de Toranzo).- Presenta un sistema de transmisión totalmente neumático, con dos cajas expresivas, una para el primer teclado y pedalero, que ocupa la parte anterior y tiene persiana en la fachada y otra en la parte posterior para el segundo teclado. Ambos teclados constan de 56 notas y pedalero de 30 notas. Los registros eran teclas de balancín. La fachada es de madera, muy cerrada con una estrecha hornacina central y dos laterales.

- Órgano de la Iglesia parroquial de Novales (Alfoz de Lloredo).- Fue construido en 1857. Se encuentra situado en el coro alto, al fondo de la nave central, en posición lateral, de manera que su caja y mecanismos se extienden al último tramo de la nave del evangelio. Su sistema de transición es totalmente mecánico. La fachada es neoclásica con tubería de metal en el cuerpo central y de madera en las ventanas laterales. Los tubos de las ventanas superiores que flanquean a la central son canónicos. La consola es de ventana con un solo teclado y el pedalero es sólo de pisas. Los sacaregistros son de tirador y se sitúan en los laterales de la ventana. Se puede considerar como un órgano de tipo barroco por su mecánica y composición. Predominan los juegos de lengüetería y las mutaciones, lo que debía otorgarle un sonido muy brillante. Posee la primera octava completa y el pedalero de pisas de una sola octava.

- Órgano de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción (Torrelavega).- Pertenece al estilo romántico, con 24 registros que aportan una gran variedad tímbrica, así como diez mecanismos de combinación de juegos y regulación del volumen. Sus dos teclados y pedal permiten una amplísima gama de sonidos a través de sus 1300 tubos. Poseía un sistema de transmisión mecánico-neumático, pero ha sido electrificado, conservando varios juegos en estado original. Está constituido por una caja que ocupa casi por completo la anchura de la nave central del templo, precedida por una espléndida fachada de madera, de estilo neogótico acorde con la estética arquitectónica del edificio. La consola con los teclados se sitúa delante de la fachada. Es de pupitre y se encuentra separada, delante de la caja.

- Órgano de la Iglesia de la Consolación (Santander).- El órgano está situado en el coro alto y fue construido a finales del siglo XIX. Posee un sistema de transmisión totalmente mecánico y en la actualidad motor eléctrico para alimentar al fuelle. La expresión es de persiana. La fachada es neoclásica, en madera natural, con tubos en balcones. La consola se encuentra separada, delante de la caja. Consta de un sólo teclado de 56 notas y pedalero de 12 notas.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

El mecanismo de los registros es de tiradores cilíndricos de madera, a ambos lados del teclado. (5-5). Pertenece al estilo romántico, con preeminencia de los fondos flautados y la corneta como único juego de tradición barroca. Es un instrumento de alta calidad estética. Su sonoridad es empastada y solemne y muy adecuada para la buena acústica del templo.

- Órgano de la Iglesia parroquial de Santa Eulalia, en Terán (Cabuérniga).- Aunque la fachada de este órgano es neoclásica y la época de construcción plenamente romántica, su composición es la propia de un órgano barroco, en la que predominan la lengüetería y los registros partidos. Muestra como originalidad la Expresión, que incluye la Corneta real, el clarín 8 de 5 hileras, como registro partido y además el Bajoncillo, Clarín, Claro, Clarín de bajos, trompeta magna 16. Tiene tubería de estaño de excelente calidad y su sonido es claro y brillante, similar al de los antiguos órganos castellanos.

- Órgano de la capilla del Colegio de los PP. Escolapios (Villacarriedo).- Situado en el coro alto, en la parte posterior de la capilla del colegio, dentro de la clausura. Es un instrumento de medianas dimensiones (3 x 1 x 3,80 mts. de altura) con fachada tradicional de tendencia barroca pero de gran sencillez de volumen rectangular. Los tubos metálicos asoman en los balcones. La consola es de ventana ya que toda la transmisión es mecánica. Los registros son tiradores de madera laterales a la ventana y el fuelle aún es manual, con la palanca en la parte posterior. Posee un solo teclado con una extensión de cuatro octavas y media, 56 notas, y carece de pedalero. Por su composición es netamente romántico pero la mecánica y el teclado partido son de tradición barroca. Se trata de un instrumento de gran calidad que produce un sonido dulce y empastado.

- Órgano de la capilla del convento de MM. Clarisas (Escalante).- Se encuentra situado en el coro alto, dentro de la clausura. La fachada es neoclásica con dos torres laterales rematadas en frontón triangular y un cuerpo central. El secreto está formado por dos compartimentos que responden al teclado partido. Posee un solo teclado de 48 notas -la primera octava es completa- y ocho registros, en forma de tiradores cilíndricos de madera, dispuestos verticalmente a los lados del teclado. Cuatro juegos flautados son partidos y los cuatro de lengüetería completos. La composición es netamente barroca y se echan en falta algunas mutaciones (Docena, quincena, Diecisetena, o Lleno) que eran características de esa época. Tampoco posee octava corta ni pedalero. Algunos juegos de lengüetería tiene su propio secreto. La denominación en palmas (13) en vez de pies (8) es fruto de mentalidad tradicional.

- Órgano de la capilla del convento de MM. Carmelitas (Ruiloba).- Se encuentra situado en el coro alto, que forma parte de la clausura, a los pies del templo. Es totalmente mecánico, con consola de ventana y fachada neoclásica de madera con perfiles dorados, compuesta por tres hornacinas en arco de medio punto que conforman una calle central y dos torres laterales. Posee un solo teclado partido de 56 notas y pedalero de 12 notas. Los registros se accionan mediante tiradores de madera circulares laterales a la ventana, en disposición vertical. Es un órgano de estilo barroco en cuanto a su morfología, al que se le han integrado juegos propios del órgano romántico.

- Órgano de la Iglesia parroquial de San Julián y Santa Basilisa de Isla (Arnuero).- Es de tipo romántico inglés, único en Cantabria, construido hacia 1890, en el que predominan los juegos de fondos y principales, con el contrapunto de los mordentes y la casi total ausencia de lengüetería. Su sonido dulce y aterciopelado le convierten en un instrumento apto para el acompañamiento litúrgico y a la vez para la interpretación de la música romántica. No obstante, la combinación de alguna de las diversas flautas y el oboe posibilita una digna interpretación del barroco europeo. Es un órgano muy completo y con una sonoridad distinta del resto de los órganos de Cantabria, por lo que constituye una buena aportación a la variedad organística de nuestra región.

2012/3011

CVE-2012-3011

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2012-2941** *Resolución por la que se aprueba la cancelación de la sociedad agraria de transformación número 39087, El Tolio.*

Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la CANCELACIÓN, de la Sociedad Agraria de Transformación número 39087, denominada "EL TOLIO", con domicilio social en Boo de Piélagos, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 23/06/11.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2012.

El secretario general,  
Eusebio González Cárcoba.

2012/2941

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### VICESECRETARÍA GENERAL

**CVE-2012-2382** *Trámite de audiencia en expediente de solicitud de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2012.*

SARL ACTION COMMUNICATION, empresa autorizada por las autoridades aeronáuticas francesas para realizar trabajos aéreos de publicidad, ha solicitado permiso para la realización de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2012.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, sobre reglamentación de la propaganda comercial aérea, se abre un período de audiencia de quince días para que los Alcaldes de los municipios de Cantabria puedan formular las alegaciones que estimen oportunas

Santander, 20 de febrero de 2012.  
El secretario general en funciones,  
Rafael Orizaola Stransky.

2012/2382

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2012-2902** *Notificación de denuncia por vertido de residuo sólido en c/ Los Tilos. Expte. P201117.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía, de 8 de junio de 2011  
Expte n.º P201117

Visto el informe de la Policía Local nº 38/11 denunciando el vertido de un vehículo marca SEAT matrícula LO 2661 I en Avda de Los Tilos.

Figurando Enrique León Fernández, con domicilio en Bº La Casa nº 2 1 c de Ramales de la Victoria, como titular del vehículo en la Dirección General de Tráfico.

Atendiendo que de conformidad con el artículo 34.b) de la Ley 10/1988, de 21 de abril, de Residuos sólidos se trata de una infracción grave cuya sanción es una multa desde 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Por todo ello de conformidad con las atribuciones que me confieren los arts. 21,1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41,27 del RDL 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF de las Entidades Locales:

1º Requerir a Enrique León Fernández la inmediata retirada del vehículo matrícula LO 2661 I, marca SEAT.

2º Igualmente se le informa que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1989) presentado en ambos casos:

- Original y fotocopia del permiso de circulación (o denuncia de pérdida o robo)
- Original y fotocopia de la tarjeta de características (o denuncia de pérdida o robo)
- Original y fotocopia del último recibo de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
- Si el vehículo figurase de baja definitiva en Jefatura de Tráfico, documento de solicitud del mismo debidamente sellado allí (original y copia)

3º Ordenar la incoación del Expediente Sancionador si el vehículo no es retirado de la vía pública en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de la notificación.

4º Notifíquese al interesado y dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Ampuero, 1 de marzo de 2012.  
La alcaldía,  
Patricio Martínez Cedrún.

2012/2902

CVE-2012-2902

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-2977** *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1.770.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

DÑA. MÓNICA BELMONTE MONTES DE OCA  
Urb. San Roque 8 Herrera.

Camargo, 5 de marzo de 2012.  
El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/2977

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-2978** *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1.771.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

D. ANTONIO JIMÉNEZ SILVA  
DÑA. QUEEN EDOS  
D. ERNESTO MATÍAS OBREGÓN VERGARAY  
D. NOEL ENOMA  
D. ALI OUSMAN

C/ José Barros 4-5º-B Muriedas.

Camargo, 5 de marzo de 2012.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2012/2978

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-2979** *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1.772.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

D. SINFORIANO SÁNCHEZ CRESPO  
Avda. Menéndez Pelayo 21-3º-C Maliaño.

D. ALEJANDRO INVERNÓN IGLESIAS  
C/ Gutiérrez Solana 33-7º-F Maliaño.

Camargo, 5 de marzo de 2012.  
El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/2979

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-2982** *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1773.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

DÑA. MARÍA PÉREZ PANDO  
C/ Gutiérrez Solana 21-7º-C Maliaño.

Camargo, 5 de marzo de 2012.  
El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/2982

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-2983** *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1774.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

D. FCO. JAVIER MARTINEZ HOZ  
D. AGAPITO REVUELTA DE JUANA

C/ Gutiérrez Solana 33-3º-F Maliaño.

Camargo, 5 de marzo de 2012.  
El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/2983

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-2984** *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1775.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

DÑA. GLORIA M<sup>a</sup> RAMÓN TORRES  
C/ Rufino Ruiz Ceballos 9-4º-E Maliaño.

Camargo, 5 de marzo de 2012.  
El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/2984

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-2985** *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1776.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

D. DAWID JERZY RAMIACZEK  
DÑA. KATARZYNA ANNA DZWONEK

Avda. Bilbao 44-3-ºF Muriedas.

Camargo, 5 de marzo de 2012.  
El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/2985

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-2986** *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1777.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio”.

D. RUBÉN GÓMEZ JIMÉNEZ  
D. IVÁN CABRERO SERRANO

C/ Gutiérrez Solana 33-1º-C Maliaño.

Camargo, 5 de marzo de 2012.  
El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/2986

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-2974** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1034/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0001034/2011 a instancia de CAROLINA SIERRA HOYA frente a TORRECONFORT CANTABRIA, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado la SIGUIENTE Resolución:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por CAROLINA SIERRA HOYA frente a TORRECONFORT CANTABRIA, SL, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.356,52 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TORRECONFORT CANTABRIA, SL, en ignorado paradero libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de marzo de 2012.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2974

CVE-2012-2974

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-2992** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 282/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 282/2011 a instancia de don/doña Oleksandr Pohomiy frente a "Casas de Madera Cenma, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

La Sra. secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander, a 29 de febrero de 2012.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s "Casas de Madera Cenma, S. L." en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Oleksandr Pohomiy por importe de 8.603,02 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS). Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3868000030028211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2012-2992

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Casas de Madera Cenma. S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de febrero de 2012.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2992

CVE-2012-2992

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-2993** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 30/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 30/2011 a instancia de don Carlos Álvarez San Miguel frente a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL", en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

La Sra. secretario judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander, a 29 de febrero de 2012.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Don Carlos Álvarez San Miguel por importe de 1.135 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3868000030003011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La secretaria judicial.

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de febrero de 2012.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2993

CVE-2012-2993

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-2997** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 52/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 52/2011 a instancia de don Isaac Contreras Lobo, don Mario Gómez Sal, don Óscar Haro Andrés, don Vicente Haro Andrés, don Juan Carlos Landeras Cipitria, don José María Oceja Torres, don Alfonso Pulgar Gómez, don Marcos San Emeterio Fernández, don Juan Carlos Cieza Quintana y don Francisco Ruiz Suárez frente a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL", en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

La señora secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander, a 29 de febrero de 2012.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Isaac Contreras Lobo por importe de 6.577,97 euros,
- Mario Gómez Sal por importe de 6.295,44 euros,
- Óscar Haro Andrés por importe de 6.823,73 euros,
- Vicente Haro Andrés por importe de 6.504,53 euros,
- Juan Carlos Landeras Cipitria por importe de 7.147,50 euros,
- José María Oceja Torres por importe de 5.114,41 euros,
- Alfonso Pulgar Gómez por importe de 6.372,51 euros,
- Marcos San Emeterio Fernández por importe de 7.003,01 euros,
- Juan Carlos Cieza Quintana por importe de 7.237,85 euros y
- Francisco Ruiz Suárez por importe de 6.531,68 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2012-2997

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3868000030005211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hercasa Ingeniería cántabra XXI, SL", ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

[2012/2997](#)

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-2998** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 307/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 307/2011 a instancia de don Valerian Stoica frente a "Paratruck SL", en los que se ha dictado resolución de fecha del día de hoy.

DECRETO N.º 169/2012

La señora secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander, a 1 de marzo de 2012.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de don Valerian Stoica como parte ejecutante, contra "Paratruck SL", como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despatchando ejecución para cubrir el importe de 4.032,44 euros de principal.

Segundo.- Que con fecha 20 de diciembre de 2011, se dió al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Paratruck SL" en situación de insolvencia provisional por importe total de cuatro mil treinta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2012-2998

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3868000030030711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Paratruck SL", con NIF B-39704317 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de marzo de 2012.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2998

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-3000** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 277/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 277/2011 a instancia de don Óscar Fuente Diego frente a "Infraestructuras e Ingeniería del Norte SL", en los que se ha dictado resolución de fecha del día de hoy.

DECRETO N.º 162/2012

La señora secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander, a 29 de febrero de 2012.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de don Óscar Fuente Diego como parte ejecutante, contra "Infraestructuras e Ingeniería del Norte SL", como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 13.000 euros de principal.

Segundo.- Que con fecha 4 de noviembre de 2011, se dió al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 64,28 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 12.935,72 euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Infraestructuras e Ingeniería del Norte SL" en situación de insolvencia parcial por importe de doce mil novecientos treinta y cinco euros con setenta y dos céntimos que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2012-3000

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3868000030027711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la ejecutada arriba indicada, con NIF B-39539838 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/3000

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-3001** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 333/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000333/2011 a instancia de Vitalie Tabuci frente a Urcosant Punto RA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000171/2012

Sra. secretaria judicial, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander, a 1 de marzo de 2012.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de Vitalie Tabuci como parte ejecutante, contra Urcosant Punto RA SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 18.569,18 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 12.1.2012, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Urcosant Punto RA SL en situación de insolvencia total por importe de dieciocho mil quinientos sesenta y nueve euros con dieciocho céntimos, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2012-3001

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030033311, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Urcosant Punto RA SL con CIF B 39614656, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de marzo de 2012.

La secretaria judicial,

M.<sup>a</sup> de las Mercedes Díez Garretas.

2012/3001

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-3002** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 335/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000335/2011 a instancia de Luis Fernando Rivero Fernández frente a Estación de Servicio Suances, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 1.3.2012, del tenor literal siguiente:

Proc Ejecución de títulos judiciales n 0000335/2011

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada, D<sup>a</sup>. Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 4 de enero de 2012.

### HECHOS

PRIMERO.- Por Luis Fernando Rivero Fernández, en fecha se ha presentado demanda ejecutiva contra Estación de Servicio Suances SL solicitado el despacho de ejecución de la resolución de fecha

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia 349/2011 de 26.6.2011.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Despidos/ceses en general nº 0000867/2011- 00.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, que se da por reproducido, sin que conste que la demandada Estación de Servicio Suances SL, haya dado cumplimiento a lo acordado.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LRJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 239 LRJS.

CUARTO.- La demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 239.2 LRJS y, por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 251 LRJS, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

CVE-2012-3002

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Luis Fernando Rivero Fernández, como parte ejecutante, contra Estación de Servicio Suances SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de diecisiete mil doscientos cuarenta y siete euros con setenta y cinco céntimos más dos mil cuatrocientos para intereses y costas provisionales

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030033511 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Estación de Servicio Suances S. L. con CIF B-39311.766 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de marzo de 2012.

La secretaria judicial,

M.<sup>a</sup> de las Mercedes Díez Garretas.

2012/3002

CVE-2012-3002

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2012-2975** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 282/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos Judiciales, con el número 282/2011 a instancia de don Luis Francisco González Gómez y don Miguel Ángel Pérez Alonso frente a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL" y "M3 Estructuras e Ingeniería S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de febrero de 2012 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Luis Francisco González Gómez y don Miguel Ángel Pérez Alonso, como parte ejecutante, contra "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL" y "M3 Estructuras e Ingeniería S. L.", como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 27.119,65 euros de principal, más 2.711,96 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3876 0000 34 0282 11, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL" y "M3 Estructuras e Ingeniería S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de febrero de 2012.

El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/2975

CVE-2012-2975

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2012-3072** *Citación para celebración de acto de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 104/2012-B*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000104/2012 a instancia de Yordali Sánchez Valdez frente a José Raúl Varo Fort, en los que se ha dictado resolución de fecha de 31 de enero de 2012, del tenor literal siguiente:

### ACUERDO

Admitir a trámite la demanda de despidos/ceses en general presentada por Yordali Sánchez Valdez frente a José Raúl Varo Fort.

Señalar para el próximo el día 23 de marzo de 2012, a las 12:30 horas, en Sala de Vistas Número Tres de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con DIEZ DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

Se tiene por designado letrado a Yolanda Marina García, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Raúl Varo Fort, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de marzo de 2012.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2012/3072

CVE-2012-3072

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

**CVE-2012-2851** *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 479/2009.*

Don Diego García Delgado, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000479/2009 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Finca rústica sita en el Polígono 32, 34 y 35 del paraje denominado Arrepentidos (Cantabria):

Polígono 32: la parcela 25.

Polígono 34: las parcelas 212, 216, 217, 223 y 224.

Polígono 35: las parcelas 35, 36, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 81, 82, 83 y 84.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 19 de enero de 2012.

El secretario judicial,  
Diego García Delgado.

2012/2851

MARTES, 13 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2012-3003** *Notificación de sentencia en procedimiento de familia, divorcio contencioso 234/2011.*

DOÑA LAURA NOIN RUBALCABA secretaria judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA ISABEL CARMONA NIEMBRO, frente a JESÚS MANUEL CUESTA GUTIÉRREZ, en los que se ha dictado SENTENCIA con fecha 23 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

FALLO

Que estimo la demanda de divorcio presentada por la representación procesal de doña María Isabel Carmona Niembro frente a don Jesús Manuel Cuesta Gutiérrez, y en consecuencia declaro:

La DISOLUCIÓN por divorcio del matrimonio contraído por ambos en Caviedes, el 23 de febrero de 1991, inscrito en el Registro Civil de Valdáliga, en la Sección Segunda, del Libro 27, página 328.

No se decreta condena en costas.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3883000033023411 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la DA decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESÚS MANUEL CUESTA GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 24 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,  
Laura Noin Rubalcaba.

2012/3003

CVE-2012-3003